

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 01 de marzo de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2021/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2021/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD, publicada el día 13 de enero de 2021, se deniega la licencia institucional a la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe técnico de licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-0212 de fecha 1 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, se designó a los representantes titular y alterno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, que conforman la Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2022/CO-UNCA

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	OFICINA/DIRECCIÓN
01	MG. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA	42232207	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.	Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.
02	ECO. YANET CONTRERAS BÉJAR	42505453	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
03	ING. LUIS ENRIQUE MOYA JULIÁN	40699064	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	Dirección General de Administración

ALTERNOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	OFICINA/DIRECCIÓN
01	TEC. FRANCISCO IVÁN LAVADO LAGUNA	40833728	Jefe(e) de la Unidad de Licenciamiento	Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.
02	CPC. CINTHIA HILDA CASTAÑEDA RUIZ	42134302	Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
03	CPC. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ	18836300	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Dirección General de Administración

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2021/CO-UNCA de fecha 08 de febrero de 2021, se dejó sin efecto la designación del CPC Josué Esteban Aguilar de la Cruz, como representante alterno de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2021/CO-UNCA de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2022/CO-UNCA

fecha 19 de enero de 2021, y se designa al Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, como representante alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019- MINEDU, Decreto Supremo para la aprobación e implementación de un Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las universidades públicas con licencia institucional denegada, señala que:

“La Comisión Técnica es un órgano colegiado sin personería jurídica, conformado por representantes del Minedu y de la universidad pública con licencia denegada, que cumplirá funciones específicas de seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

La Comisión Técnica se encuentra integrada por:

- Un (1) representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, quien lo preside y tiene voto dirimente.
- Un (1) representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – Digesu del Ministerio de Educación, que actúa como Secretaría Técnica de la Comisión.
- Un (1) representante de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – OPEP del Ministerio de Educación.
- Un (1) representante de la Oficina de Calidad de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.
- El responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.
- El responsable de la Dirección General de Administración o de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.”

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, en la estación Pedidos, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, pide se designe a nuevos representantes titular y alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que conformaran la Comisión Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría de conformidad a lo establecido por el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, proponiendo a los profesionales que integrarán referida Comisión. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 013-2022 de fecha 01 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2021/CO-UNCA de fecha 08 de febrero de 2021; y **DESIGNAR** a los representantes titular y alterno de la Universidad Nacional

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2022/CO-UNCA

Ciro Alegría, que conformaran la Comisión Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, y lo propuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2021/CO-UNCA de fecha 08 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los representantes titular y alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que conformaran la Comisión Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019MINEDU, según el siguiente detalle:

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	OFICINA/DIRECCIÓN
01	MG. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA	42232207	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.	Oficina de Gestión de la Calidad.
02	ECO. YANET CONTRERAS BÉJAR	42505453	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
03	CPC.JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ	18836300	Director General de Administración	Dirección General de Administración

ALTERNOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	OFICINA/DIRECCIÓN
01	ING. JONATHAN FRANCISCO HUAMÁN RIVERA	47533728	Especialista en Licenciamiento	Oficina de Gestión de la Calidad.

02	CPC. CINTHIA HILDA CASTAÑEDA RUIZ	42134302	Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
03	CPC. LUIS JOSÉ LUNA VICTORIA ALVA	41804390	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y a los miembros titulares y alternos de la Comisión Técnica de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', designados en la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL